



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
16/02/2022 13:56



Ajuntament  
d'Almussafes

Passeig del Parc s/n, 46440 Almussafes  
CIF. P4603500-B  
Telèfon 96 178 20 50 · Fax 96 178 21 93  
almussafes\_imc@gva.es  
www.almussafes.es

**M<sup>a</sup> NIEVES BARRACHINA LEMOS**, secretaria general del Ayuntamiento de Almussafes, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2.568/86),

**CERTIFICA:** La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**«3. Asuntos incluidos en el orden del día**

**3.2. Propuesta aprobación bases para la concesión subvenciones jóvenes deportistas localidad ejercicio 2022 (Expte. DEP-sjd-00-2022)**

*Se da cuenta del asunto de referencia. En votación ordinaria la Junta adopta, por unanimidad de todos sus miembros, el siguiente acuerdo:*

*Examinados los expedientes tramitados para la aprobación de las bases para la concesión de subvenciones a los clubs, entidades y deportistas de Almussafes para el ejercicio 2022 siguientes:*

[...]

*Bases para la concesión de subvenciones a jóvenes deportistas de la localidad 2022.*

[...]

*La concesión de estas subvenciones se realiza en el ejercicio de la acción de fomento que corresponde a la Administración Local para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, encuadrándose esta actividad dentro de los principios rectores de la política social y económica reconocidos en el Capítulo III del Título I de la Constitución Española, artículos 39 y siguientes. Concretamente, la materia que nos ocupa se encuentra recogida en el artículo 43.3, al disponer que “los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio.”*

*Con la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, se produjo una modificación profunda del conjunto de disposiciones relativas a este nivel de Administración, ley que ha sido dictada para adaptar la normativa local, entre otras, a la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

*La materia que se encuentra comprendida en el objeto de las bases que se pretenden aprobar está incluida en las competencias que corresponden a los municipios en virtud de la nueva regulación dada por la citada Ley 27/2013 al artículo 25, concretamente la letra l) del apartado segundo, que textualmente manifiesta:*

*“2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

*l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.”*

*El texto legal que rige el procedimiento par la concesión de estas subvenciones es la Ley 38/2003, de 17 de septiembre, General de Subvenciones, así como el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Subvenciones, debido a que las ayudas que se incluyen en las bases están encuadradas dentro del concepto de subvención que se regula en el artículo 2 de la Ley.*



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
16/02/2022 14:05



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TCCM QTH4 LKZL ZP9Z

**Acuerdo punto 3.2 adoptado por la Junta de Gobierno Local sesión 4/202, de 14 de febrero - SEFYCU 3063264**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Almussafes  
Nieves Barrachina Lemos  
16/02/2022 13:56

*El contenido de las Bases se ajusta a lo dispuesto en la ley General de Subvenciones, debiendo estar en lo no previsto en las mismas a lo regulado en dicha ley, sus disposiciones de desarrollo, por las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de Derecho privado. Asimismo, se adecúan a lo establecido en el Plan Estratégico y en la Ordenanza General de Subvenciones, documentos aprobados por el Ayuntamiento Pleno el 9 de enero de 2020.*

*Los borradores de las bases fueron sometidas a consideración del Consejo Municipal de Deportes, informándose favorablemente en sesión de 30 de noviembre de 2021, según consta en los certificados emitidos por el Secretario del Consejo.*

*Consta en los expedientes de aprobación de bases el informe técnico, el de los servicios jurídicos que indica que las bases se ajustan a la normativa aplicable y la competencia para su aprobación y el informe de fiscalización previa, fiscalizando de conformidad con observaciones, las cuales han sido asumidas y plasmadas en las bases de referencia.*

*La competencia para la concesión de subvenciones y la aprobación de sus bases corresponde a la Alcaldía-Presidencia, no obstante se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía 1631/2019, de 3 de julio.*

*Por todo lo anterior, la Junta adopta el siguiente acuerdo:*

**1.- Aprobar las siguientes bases:**

[...]

*Bases para la concesión de subvenciones a jóvenes deportistas de la localidad 2022.*

[...]

**2.- Remitir las convocatorias a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) para su publicación, quedando expuestas tanto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento como en su página web.**

**3.- Autorizar el gasto máximo de:**

[...]

*6.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3410.48100*

[...]»

Y, para que conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. alcalde

Almussafes, a la fecha de la firma



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes  
Antonio González Rodríguez  
16/02/2022 14:05



AYUNTAMIENTO DE ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA TCCM QTH4 LKZL ZP9Z

**Acuerdo punto 3.2 adoptado por la Junta de Gobierno Local sesión 4/202, de 14 de febrero - SEFYCU 3063264**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2